



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
Tel: 601-3347029

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2023-00335-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1. APORTAR original del Acta de fecha 26 de octubre de 2021 de la Comisaría Primera de Familia, con la constancia de ser Primera copia que preste mérito ejecutivo, así mismo de manera legible y completa, como quiera que la aportada con la demanda, está incompleta y borrosa.

2. PRESENTAR de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el monto cobrado por conceptos de alimentos y vestuario, indicando a que periodo (mes a mes) corresponden con su respectivo incremento. (Artículo 82 numeral 4º del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 081

HOY: 22 de junio de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria